



Acuerdo y En la villa de Mula a ocho de Junio mil ochoc. Veinte y dos: Los Señores D.^o Juan Val. Navarro, y D.^o Pedro de Guzmán Ortega Alcaide, D.^o Pedro Alcantara Muir, D.^o Juan Pedro Guzmanes, D.^o M.^o de Blaya Navin, D.^o Pedro Ant. Valcarlos, y D.^o Juan Muir Vallejos Regidores, D.^o Joaquin Aparicio Dato, y D.^o Pedro Pérez Lopez Procurad. Sindico, individuos del Ayuntamiento Com. de dha. villa: Encomendados en Junta Diversos fue de los ingresos que han tenido los Propios por las Ventas del ultimo plazo del Monte Olmo volcado por el aire, y Pago de Pastos del año de veinte, seliaga las deduciones convenientes y satisfaga el alcance de las cuentas del mismo, y lo restante se distribuya a pro rata segun sus adeudos hasta de presente entre los a Salariados y agraciados de dhos. Propios: Y con consecuencia procedieron a su execucion en la forma siguiente.

Ingresos

Quince mil y quinientos r. ^o del segundo Plazo de la venta del desmonte, de la mitad de las vimbias de Beto, a Jose Fern. Albaladejo, vendido en ultimo de Mayo	9900
Quatro mil ochoc. r. ^o del remate echo por Diego Rubio de Diego, de los Olmos volcados por el aire en el camino de Sibilla	4800
Mil seiscientos r. ^o del remate de los Pinos volcados por el aire en la vimbria del Arud	1600
Setecientos. Ciento y cinco r. ^o y medio	11360

